

Junta del 10 de Mayo del 800 En la Sala Capitular de la Casa Comunal de  
 Santa Villa de Salinas de Arana, a diez de mayo  
 de mil, y ochocientos, precedido el ordinario. Haviendo  
 congregado los Diputados Gales, y varones indi-  
 viduos de la Junta de Herederos de Santa R. P.  
 Salinas para tratar de las cosas, y causas tocan-  
 tes al bien de las, aumentos, y conservacion  
 de la misma Junta, sus hijos, e intereses; y  
 cuando asi congregados, se hicieron pre-  
 sentes por dichos v. Diputados varias car-  
 tas de N. Nicanor de la Torre Ordoño, y de Fran-  
 cisco de la Cruz de la Cruz, individuos de  
 la propia Junta, y especialmente, una de este  
 en que solicitaba que esta Junta le dé poder  
 para, para conatar con la nueva Junta  
 Provincial creada en Navarra, relativa  
 a fabricar en estas Salinas toda la sal  
 blanca, a precio de quince, y m. xx, y la  
 fanega, y otras condiciones que propone;  
 y enterados de lo, acordaron que por ahora  
 nada podian resolver en el particular  
 lo uno porque hasta ahora ningun oficio  
 ni orden se les ha comunicado por dicha  
 Junta Provincial; y lo otro porq. esta  
 Junta particular no tiene facultades  
 para nombrar Comisionados, ni dar  
 poderes, sino ser congregada la Junta  
 Gral; y que asi se acordase aludado  
 concurra por lo expresado. Diputados



Grates; con loq. Revlaimo eiaa acua que  
firmaron <sup>res</sup> thon, segue doyle

Juanen. eotasada

Arquelles

Man. Ruissada  
D.eph Nauier de  
Arquelles

Dem Zambrana

Diego M. de L. Corcuera

Chiquier Ant. de Corcuera

Custasio de Luyando

Aracem

Manuel de Tivares